

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(01 JUN 2016)

10850

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Surcolombiana, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad en profundización en Neiva-Huila.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1075 de 2015 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Universidad Surcolombiana solicitó el registro calificado para el programa de Maestría en Administración de Empresas para ser ofrecido bajo la modalidad en profundización y metodología presencial, teniendo como sede Neiva-Huila.

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 16460 de 02 de octubre de 2015, en sesión de 22 de abril de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Surcolombiana, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización, teniendo como sede Neiva-Huila.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CONACES- y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Administración de Empresas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Surcolombiana
Denominación del Programa:	Maestría en Administración de Empresas
Título a otorgar:	Magister en Administración de Empresas
Sede del programa:	Neiva-Huila
Metodología:	Presencial
Modalidad:	Profundización
Número de créditos académicos:	47

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

10850

HOJA No. 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Surcolombiana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 01 JUN 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
David Fernando Forero - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior

Cód. Proceso: 37837



“En la Ruta de la Acreditación Institucional de Alta Calidad”

4.2-DGC-104

Neiva, 15 de junio de 2016

PARA: Dra. ISABEL CRISTINA GUTIERREZ DE DUSSAN, Vicerrectora Académica
Dra. LILIA SUSANA DIAZ CHARRYS, Jefa Centro de Admisiones Registro y Control Académico
Prof. ELIAS RAMIREZ PLAZAS, Coordinador Maestría en Administración de Empresas
Prof. MYRIAM LOZANO ANGEL, Decana Facultad de Economía y Administración
Ing. ERVIN ARANDA ARANDA, Decano Facultad de Ingeniería

ASUNTO: Resolución Registro Calificado

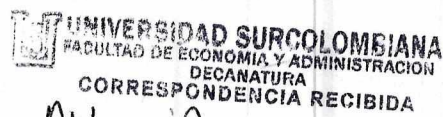
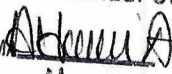
Cordial saludo:

Envío copia de la resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional correspondientes a solicitudes de Registro Calificado de los siguientes Programas:

SNIES	Nombre Programa	Ciudad	Resolución No
105610	Maestría en Administración de Empresas	Neiva	10850 del 1 de junio de 2016, Registro Calificado (7 años)
	Maestría en Ingeniería de Petróleos	Neiva	10688 del 1 de Junio de 2016 (Negado)

Atentamente,


BENJAMIN ALARCON YUSTRES
Director General de Currículo


UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
DECANATURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FIRMA:  FECHA: 17 JUN. 2016
Hora: 2:30 pm

Anexo: Lo anunciado